



# BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaría de Gobierno  
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO

ESTATAL  
MUNICIPAL  
FEDERAL  
(Indice en la Página 19)

TOMO CLXXV  
HERMOSILLO, SONORA.

NUMERO 51 SECC. I  
LUNES 27 DE JUNIO DEL AÑO 2005

C O P I A  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno





GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
URBANA Y ECOLOGÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE**

**RESOLUCION DEFINITIVA:** Hermosillo, Sonora, México a los veinte días del mes de junio del año dos mil cinco. -----

- - - Tomando en consideración que han quedado cubiertos todos los requisitos, etapas y cargas procesales que se previenen por la Ley 120 de Transporte con respecto a lo que aquí se determinó, el suscrito, Director General de Transporte del Estado, en base a las facultades delegadas por el Ejecutivo del Estado, resuelve el presente procedimiento administrativo número **SC-677/2000 ACUMULADO**, declarando procedente el otorgamiento de veinte concesiones para la explotación del servicio público de transporte en la modalidad de pasaje en el sistema de automóvil de alquiler, en el municipio de Altar, Sonora, bajo los siguientes: -----

----- **PUNTOS RESOLUTIVOS:** -----

- - - **PRIMERO.-** El suscrito Director General de Transporte es competente para conocer y resolver en definitiva el procedimiento No. **SC- 677/2000 ACUMULADO**, relativo a las diversas solicitudes que se han especificado, para el otorgamiento de concesiones para explotar el servicio público de transporte de pasaje, en el sistema de automóvil de alquiler (taxi) en el municipio de Altar, Sonora, de conformidad con los fundamentos legales expresados en el cuerpo de esta resolución y según el acuerdo de delegación de facultades emitido por el C. Gobernador del Estado el día diez de enero de dos mil cinco, publicado en la edición número 9, Tomo CLXXV, del Boletín Oficial del Gobierno del Estado, de fecha treinta y uno de enero del mismo año.-----

- - - **SEGUNDO.-** Por los razonamientos y los fundamentos legales especificados en los puntos considerativos de esta resolución es de otorgarse y se otorga una concesión de servicio público de transporte en la modalidad de pasaje, en el sistema de automóvil de alquiler (taxi) en el municipio de Altar, Sonora, para cada una de las siguientes personas:

**ALEGRÍA IBARRA MANUEL  
ALVAREZ HINOJOZA ALVARO  
BASACA MENDEZ FRANCISCO  
BUSTAMANTE HERNANDEZ JAIME GUADALUPE  
CALIXTRO CELAYA FABEL**



CELAYA CELAYA ANGEL  
 ESPINOZA CELAYA ARNULFO  
 ESPINOZA REINA RENE  
 FLORES LÓPEZ SERGIO  
 GARCÍA MANGE RAMÓN ESTEBAN  
 LIMON VARELA RUBEN RENE  
 MADRID GONZÁLEZ JESÚS GUADALUPE  
 MANGE CÁÑEZ JOAQUÍN  
 MEDINA CELAYA PAULINO  
 MORENO DUARTE ARTEMIO  
 NORIEGA ORTIZ FRANCISCO JAVIER  
 NORIEGA ORTIZ GUADALUPE DONATO  
 RODRÍGUEZ FLORES LUCIANO  
 VALENZUELA TERÁN NORA ESMERALDA  
 VARELA MARTINEZ FELIPE DE JESUS

para que sean explotadas en los sitios que se indican en esta propia resolución.-----

- - - **TERCERO.**- En consecuencia de lo anterior se ordena expedir los permisos de explotación correspondientes a favor de las personas que se enlistan en el punto resolutivo segundo, requiriéndolas para que dentro de un plazo de treinta días, contado a partir de la fecha en que les sea notificada esta resolución, exhiban ante esta Dirección General de Transporte, por conducto de la Delegación Regional de Transporte con Base en la Ciudad de Caborca, Sonora, los vehículos que se destinarán a la prestación del servicio de transporte concesionado, para los efectos de la inspección prevista por el artículo 13, fracción VIII de la Ley de Transporte para el Estado de Sonora en vigor, debiendo cubrir previamente a la expedición del permiso de explotación los derechos que se prevén sobre el particular por la Ley de Ingresos del Estado, y para que dentro del mismo término inicien la prestación de dicho servicio, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, se iniciará el procedimiento de revocación de la citada concesión, conforme lo dispone el artículo 77 fracciones III y X, y demás relativos de la Ley de la materia en vigor.-----

- - - **CUARTO.**- Hágase saber a los beneficiados con esta resolución que los vehículos que sean destinados a la explotación del servicio concesionado deberán ser de manufactura nacional o legalmente importados, aptos para el transporte de personas, tipo sedán de dos o cuatro puertas y en condiciones de cumplir con su término de vida útil, según lo previsto por los artículos 44, fracción I, inciso c), y 48 de la Ley de Transporte, debiendo estar pintados de color blanco y cumplir con las características y condiciones que para la optimización del servicio público se señalan en la circular de fecha treinta de enero del año dos mil uno, emitida por esta

Dirección General, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 10, Sección I, Tomo CLXVII, de fecha primero de febrero del mismo año. -----

- - - **QUINTO.**- Apercíbase a los beneficiarios de esta resolución de que en caso de no cumplir con los requisitos y condiciones precisados en los puntos resolutiveos que anteceden, así como en caso de incurrir en cualquiera de las causales previstas en el artículo 77 de la Ley 149 de Transporte para el Estado, esta Dirección General iniciará el procedimiento de revocación de la concesión, que al efecto establece dicho ordenamiento.-

- - - **SEXTO.**- Por las razones y fundamentos legales que se especifican en el capítulo considerativo III, apartado "B" de esta resolución, se declara que no proceden y por lo tanto no ha lugar a otorgar las concesiones de servicio público de transporte a los solicitantes que a continuación se enlistan:

APALETEGUI ARVIZU DANIEL EDUARDO  
 CABRERA DOMÍNGUEZ EUNICE  
 CELAYA MORENO MANUEL REMIGIO  
 ESPINOZA MIRANDA NORBERTO  
 LEÓN CASTRO LUIS FRANCISCO  
 MAYBOCA TRUJILLO GERARDO  
 MENDOZA URREA FRANCISCO ALBERTO  
 MURRIETA MENDOZA FRANCISCO ANTONIO  
 MURRIETA SALAZAR JORGE ALBERTO  
 PÉREZ POMPA GUADALUPE  
 PÉREZ SALMERÓN MANUEL  
 PIMIENTA SÁNCHEZ MIRIAM YESENIA  
 QUIROZ MENDOZA VÍCTOR MANUEL  
 RODRÍGUEZ FLORES ROGELIO  
 RUIZ GRIJALVA MARÍA LUISA  
 TREVIÑO CABRERA GUILLERMO  
 VALENZUELA BURRUEL FREDEBERTO  
 VEGA MÁRQUEZ BERNARDO  
 VENEGAS ARELLANO EMILIO

- - - **SÉPTIMO.**- En virtud de que mediante esta resolución se cubre la demanda de transporte de automóvil de alquiler (taxi) del municipio de Altar, Sonora, quedan sin efecto a partir de esta fecha todos los permisos eventuales que esta Dirección General de Transporte del Estado o su Delegación, con sede en la ciudad de Caborca, Sonora, tienen otorgados a favor de diversas personas, quedando igualmente privadas de efectos las "constancias" expedidas a favor de personas físicas y morales al margen del procedimiento administrativo previsto en la abrogada Ley 120 de Transporte del Estado. -----

- - - **OCTAVO.**- Por los motivos expresados en el Considerando IV de esta resolución, se determina que las concesiones aquí otorgadas, queden identificadas con las siguientes siglas y números:

- ALEGRÍA IBARRA MANUEL P010009ALT.
- ALVAREZ HINOJOZA ALVARO P010010ALT.
- BASACA MENDEZ FRANCISCO P010011ALT.
- BUSTAMANTE HERNANDEZ JAIME GUADALUPE P010012ALT.
- CALIXTRO CELAYA FABEL P010013ALT.
- CELAYA CELAYA ANGEL P010014ALT.
- ESPINOZA CELAYA ARNULFO P010015ALT.
- ESPINOZA REINA RENE P010016ALT.
- FLORES LÓPEZ SERGIO P010017ALT.
- GARCÍA MANGE RAMÓN ESTEBAN P010018ALT.
- LIMON VARELA RUBEN RENE P010019ALT.
- MADRID GONZÁLEZ JESÚS GUADALUPE P010020ALT.
- MANGE CÁÑEZ JOAQUÍN P010021ALT.
- MEDINA CELAYA PAULINO P010022ALT.
- MORENO DUARTE ARTEMIO P010023ALT.
- NORIEGA ORTIZ FRANCISCO JAVIER P010024ALT.
- NORIEGA ORTIZ GUADALUPE DONATO P010025ALT.
- RODRÍGUEZ FLORES LUCIANO P010026ALT.
- VALENZUELA TERÁN NORA ESMERALDA P010027ALT.
- VARELA MARTINEZ FELIPE DE JESUS P010028ALT.

- - - **NOVENO.**- Notifíquese personalmente la presente resolución y publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, los puntos resolutive de la misma. -----

----- **ASI LO RESOLVIÓ Y FIRMA, EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE DEL ESTADO, JORGE DURAN PUENTE.**-----

*JMP*

*[Handwritten signature]*



**DIRECCION GENERAL DE  
TRANSPORTE DEL ESTADO  
DE SONORA**

COPIA  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno



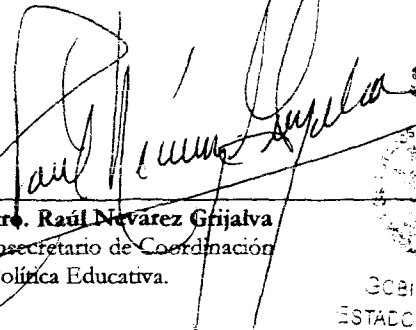
Hermosillo, Sonora, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil cinco.

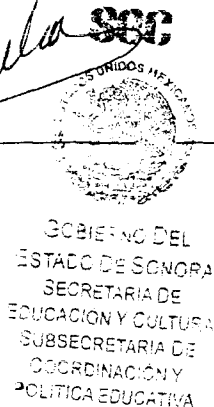
Ante esta Secretaría de Educación y Cultura, la C. Beatriz Esthela López Romero, Propietaria de la Institución denominada "ACADEMIA DE BELLEZA LEO'S" escuela incorporada mediante Oficio No. 71-4831 de fecha 18 de abril de 1985, ubicada en Avenida Allende #1007 poniente, entre Pedro Moreno y Corregidora, Colonia Constitución, de la ciudad de Navojoa, Sonora, solicita autorización de **CAMBIO DE DOMICILIO** a Avenida Allende #408 altos, entre Jesús Salido y Rincón, Colonia Constitución, de la ciudad de Navojoa, Sonora.

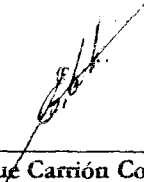
La solicitud de cambio de domicilio presentada, se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, y en supervisión realizada se constata que las nuevas instalaciones reúnen las condiciones higiénico pedagógicas para la operación de la Institución educativa citada, por lo que se resuelve favorable.

Los efectos de la presente autorización beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursan a partir del mes de enero del año dos mil cinco, la especialidad en Cultura de Belleza en el nuevo domicilio, se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a la "Academia de Belleza Leo's" por conducto de su Propietaria.

ASÍ LO AUTORIZA Y FIRMA EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE SONORA, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

  
Mtro. Raúl Nevárez Grijalva  
Subsecretario de Coordinación  
y Política Educativa.



  
Lic. Enrique Carrión Contreras  
Director General de Educación  
Superior y Encargado del  
Despacho de la Dirección General  
de Educación Media Superior

No. 51 SECC. I

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
NOGALES, SONORA

EL C. DR. DEMETRIO IFANTOPULOS AGUILAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA, MEXICO,-----

## CERTIFICA:

—QUE EN ACTA No. 43 LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 07 (SIETE) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, ENTRE OTROS, APARECE EL ACUERDO NUMERO DOS MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“ACUERDO NUMERO DOS.- ES DE APROBARSE COMO SE APRUEBA POR MAYORIA DE VOTOS MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2005.- ARTICULO ÚNICO.- SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º, 4º, 6º Y 7º DEL ACUERDO QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2005, PARA QUEDAR COMO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1º. EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA, QUE REGISTRARÁ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2005, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 296 MILLONES 907 MIL 516 PESOS, QUE COMPRENDE LOS RECURSOS DESTINADOS A LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA.

ARTÍCULO 2º. PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE LAS EROGACIONES, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE DISTRIBUYE POR DEPENDENCIA, DE LA SIGUIENTE MANERA:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
PRESIDENCIA MUNICIPAL	11'464,850.00
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	15'447,048.00
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y OBRAS PUBLICAS	49'846,245.00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL	450,235.00

TOTAL \$296'907,516.00

C O P I A

Boletín Oficial y  
Archivo del EstadoSecretaría  
de Gobierno

ARTÍCULO 3º. EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA, SE EJERCERÁ CON BASE EN LOS OBJETIVOS, METAS Y UNIDADES RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN, Y ARROJAN LOS SIGUIENTES TOTALES POR PROGRAMAS:

PROGRAMA	CANTIDAD
CA ACCIÓN PRESIDENCIAL	4'718,113.00
HN POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	51'722,901.00
D5 GESTIÓN PÚBLICA Y ATENCIÓN CIUDADANA	4'023,922.00
J8 ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	2'796,014.00
J9 CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	61'469,115.00
DR POLÍTICA Y PLANEACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	4'544,152.00
OI PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	450,235.00
<b>TOTAL</b>	<b>296'907,516.00</b>

ARTÍCULO 4º. DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS QUE FORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	SERVICIOS PERSONALES	142'251,970.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	29'818,103.00
3000	SERVICIOS GENERALES	43'318,661.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	7'932,543.00
6000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA	42'679,668.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$296'907,516.00</b>





**ARTÍCULO 6°. LAS EROGACIONES PREVISTAS PARA LAS ENTIDADES U ORGANISMOS PARAMUNICIPALES SUMAN LA CANTIDAD DE \$ 50'456,763.36:**

**ENTIDAD U ORGANISMO**

FIDEICOMISO OPERADOR DEL PARQUE INDUSTRIAL DE NOGALES	25'005,895.36
<b>TOTAL</b>	<b>50'456,763.36</b>

DE LAS EROGACIONES PREVISTAS PARA EL FIDEICOMISO OPERADOR DEL PARQUE INDUSTRIAL DE NOGALES, SONORA, SE TRANSFERIRÁ A LAS DEPENDENCIAS QUE CORRESPONDAN LA CANTIDAD DE \$ 25'005,895.36 (VEINTICINCO MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 36/100), PARA LA SATISFACCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, MEJORAMIENTO DE LA SALUD, ÁREAS DEPORTIVAS Y DE RECREACIÓN, INFRAESTRUCTURA URBANA, SERVICIOS PÚBLICOS Y SEGURIDAD PUBLICA, PREVIA APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO, DEL FIDEICOMISO OPERADOR DEL PARQUE INDUSTRIAL DE NOGALES.

**ARTÍCULO 7°. EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LOS ORGANISMOS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PARAMUNICIPAL SE APLICARÁ CON BASE A LOS OBJETIVOS Y METAS QUE SE DISTRIBUYEN EN LOS SIGUIENTES PROGRAMAS:**

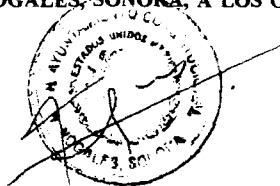
**PROGRAMA**

DESARROLLO URBANO	99'771,731.36
<b>TOTAL</b>	<b>120'081,927.36</b>

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR, PREVIA SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.- PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

ESTA CERTIFICACION SE HACE EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 89 FRACCION VI DE LA LEY No.75 DE GOBIERNO Y DE ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN LA H. CIUDAD DE NOGALES, SONORA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.





SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "LA RIVERA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CABORCA, ESTADO DE SONORA.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 141472 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2005, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0891 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2005, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA RIVERA" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 22-00-00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CABORCA, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR EL C. FRANCISCO FELIX VALENCIA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

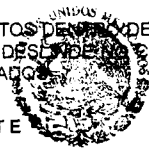
- AL NORTE: RIO ASUNCION Y FRANCISCO FLORES VILLALOBOS
- AL SUR: CALLEJON CERRO CAÑEDO.
- AL ESTE: ANICETO ORTIZ PINO
- AL OESTE: RIO ASUNCION

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EL CAMBIO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILIS, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA CON DOMICILIO EN CALLE JUAREZ No. 148, ESQUINA SANTO DEGOLLADO COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

01 JUN. 2005



SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, C. ING. JESUS A. GARCIA NOROESTE CAMPANA.

HERMOSILLO, SONORA A \_\_\_\_\_

COPIA Boletín Oficial y Archivo del Estado Secretaría de Gobierno



SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA

**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL " EL LIMONCITO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CABORCA, ESTADO DE SONORA.**

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-  
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 142780 DE FECHA 20 DE MAYO DEL 2004, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1871 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2004 , ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL LIMONCITO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 300-00-00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CABORCA, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR PEDRO GREGORIO LANDAVERDE VILLA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON EJIDO "LA ALMITA" Y COLONIA ABANDONADA  
SILVERIO ESTRELLA MOLINA, EVERARDO VANEGAS, SPR LOS OLIVOS, SPR EL  
AL SUR: OVIZPO, FELIZARDO PABLO SAYASS Y LAMBERTO ANTILLON VALENZUELA  
AL ESTE: CON PREDIO DENOMINADO DE LOS HERMANOS ENCINAS  
CON COLONIA ABANDONADA, EJIDO LAGUNA "PRIETA" Y SILVERIO ESTRELLA  
AL OESTE: MOLINA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EL CAMBIO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDADOR NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS DERECHOS.

ATENTAMENTE



SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA  
EL PERITO DESLINDADOR  
REPRESENTACION REGIONAL  
SONORA

HERMOSILLO, SONORA A 1 DE OCTUBRE 2004

ING. VICTOR M. PEREZ RASCON

COPIA  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno





SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA

**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "EL RANCHITO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GRAL PLUTARCO ELIAS CALLES, ESTADO DE SONORA.**

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-  
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 142392 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2004, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0900 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2005, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL RANCHITO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 70-00-00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR EL C. DANIEL GONZALEZ RIVERA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

- AL NORTE: RANCHO PANAMA
- AL SUR: COLONIA DIVISION DEL NORTE
- AL ESTE: COLONIA JALISCO
- AL OESTE: COLONIA LA DISCORDIA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EL CAMBIO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILIS, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA CON DOMICILIO EN CALLE JUAREZ No. 148, ESQUINA SANTOS DEGOLLADO COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE



*M.F.R.*  
C. ING. MIGUEL FIERRO  
GASTELUM.

HERMOSILLO, SONORA A

01 JUN. 2005

EL PERITO DESLINDADOR  
REFORMA AGRARIA  
REPRESENTACION REGIONAL  
HERMOSILLO

C O P I A  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno





SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "CUIVOOITA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GRAL PLUTARCO ELIAS CALLES, ESTADO DE SONORA.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 142771 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2004, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0899 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2005, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "CUIVOOITA" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1-00-00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR EL C. OCTAVIO CELAYA ORTIZ, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

- AL NORTE: ROBERTO BURRUEL ALMAZAN
- AL SUR: CAMINO VIEJO A SAN LUIS RIO COLORADO, SON.
- AL ESTE: ERNESTO MUÑOZ ORTEGA
- AL OESTE: PREDIO CHINO PARRA DE ROBERTO BURRUEL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EL CAMBIO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILIS, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA CON DOMICILIO EN CALLE JUAREZ No. 148, ESQUINA SANTOS DEGOLLADO COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DE SU REPRESENTANTE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

01 JUN. 2005



C. (ING. MIGUEL FIERRO GASTELUM.

HERMOSILLO, SONORA A

COPIA Boletín Oficial y Archivo del Estado Secretaría de Gobierno



SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "LA HUERTA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUACHINERA, ESTADO DE SONORA.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 141471 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2005, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0894 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2005, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA HUERTA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3-50-00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUACHINERA, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR EL C. MERCEDES ERASMO DAVILA DAVILA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ARROYO JURIVANA

AL SUR: HERMANOS CUEVAS QUINTANA Y SR. RAFAEL MORENO DAVILA

AL ESTE: HERMANOS DURAZO MONGE Y RIO BAMOCHI

AL OESTE: SR. RAFAEL MORENO DAVILA Y LUIS ALBERTO ARVIZU DAVILA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EL CAMBIO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA CON DOMICILIO EN CALLE JUAREZ No. 148, ESQUINA SANTOS DEGOLLADO COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE



HERMOSILLO, SONORA A 01 DE JUNIO DE 2005

EL PERITO DESLINDADOR

C. ING. JESUS ABRAHAM  
GARCIA CAMPANA

SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA  
REPRESENTACION REGIONAL  
NOR OESTE

COPIA  
 Boletín Oficial y  
 Archivo del Estado  
 Secretaría  
 de Gobierno





SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA

**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL  
"INNOMINADO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO,  
ESTADO DE SONORA.**

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-  
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA  
DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO **142059** DE FECHA **11 DE ABRIL DE 2005**,  
EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA, PARA QUE  
COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **0895** DE FECHA **19 DE  
MAYO DE 2005**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR  
LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN  
MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION  
DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", CON  
UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **339-21-04** HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **SAN LUIS  
RIO COLORADO**, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR EL C. **CESAR ALEJANDRO ABBUD  
MENDEZ**, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CAMINO

AL SUR: CANAL

AL ESTE: GUILLERMO PACHECO CALDERON

AL OESTE: CANAL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY  
AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA  
PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA  
FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL  
PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EL CAMBIO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES  
MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE  
SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE  
DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILIS, A PARTIR DE LA  
PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN  
ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA  
PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE  
ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN  
LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA CON DOMICILIO EN  
CALLE JUAREZ No. 148, ESQUINA SANTOS DEGOLLADO COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE  
HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O  
QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO,  
SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE



HERMOSILLO, SONORA A 01 DE JUNIO DE 2005

SECRETARIA DE LA  
EL PERITO DESLINDADOR C. ING. JESUS ABRAHAM  
REPRESENTACION REGIONAL GARCIA CAMPAÑA  
NOROESTE

COPIA  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno





SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, ESTADO DE SONORA.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 142309 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2005. EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0898 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2005, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 339-21-04 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE S.L.R.C., ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR EL C. MARIO MODESTO HOLGUIN, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

- AL NORTE: CAMINO
- AL SUR: CANAL
- AL ESTE: CAMINO
- AL OESTE: GUILLERMO PACHECO CALDERON

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EL CAMBIO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA CON DOMICILIO EN CALLE JUAREZ No. 148, ESQUINA SANTO DEGOLLADO COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DE DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE, NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

01 JUN. 2005

HERMOSILLO, SONORA A \_\_\_\_\_

EL PERITO DE OFICIO \_\_\_\_\_ C. ING. MIGUEL SIERRA GASTELUM.



COPIA Boletín Oficial y Archivo del Estado Secretaría de Gobierno





SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, ESTADO DE SONORA.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA. MEDIANTE OFICIO NUMERO 143610 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2004, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0897 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2005, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 339-21-04 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR EL C. GUILLERMO PACHECO CALDERON, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

- AL NORTE: CAMINO
AL SUR: CANAL
AL ESTE: MARIÓ MODESTO HOLGUIN
AL OESTE: CESAR ALEJANDRO ABBUD MENDEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EL CAMBIO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA CON DOMICILIO EN CALLE JUAREZ No. 148, ESQUINA SANTOS DEGOLLADO COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EL PERITO REGIONAL NOROCCIDENTE

C. ING. MIGUEL FIERRO GASTELUM.

HERMOSILLO, SONORA A 01 JUN. 2005

COPIA Boletin Oficial y Archivo del Estado Secretaria de Gobierno



SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "SAN MARTIN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE URES, ESTADO DE SONORA.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-  
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 143608 DE FECHA 23 DE JUNIO DEL 2004, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1627 DE FECHA 27 DE AGOSTO DEL 2004, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN MARTIN" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 24-62-53 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE URES, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR MARTIN ALVAREZ VALENZUELA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON JESUS MONTAÑO GARCIA Y GUADALUPE PRECIADO GARCIA

AL SUR: CON VIRGINIA MOLINA VDA. DE SAVEDRA

AL ESTE: CON EJIDO URES

AL OESTE: CON JESUS MONTAÑO GARCIA Y VIRGINIA MOLINA VDA. DE SAVEDRA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EL CAMBIO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILIS, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUSTO SIERRA Y ORTIZ MENA, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SONORA A 27 DE AGOSTO 2004

EL PERITO DESLINDADOR  
SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA  
REPRESENTACION REGIONAL

ING. VICTOR M. PEREZ RASCON



**ESTATAL**

**DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE**

Resolución que otorga una concesión de servicio público de transporte en la modalidad de pasaje, en el sistema de automóvil de alquiler (Taxi), en el Municipio de Altar, Sonora, para cada una de las veinte personas que aparecen en el listado. ....

2

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

La Secretaría de Educación y Cultura del Estado autoriza a la "Academia de Belleza Leo's" el cambio de domicilio, en la ciudad de Navojoa, Sonora. ....

6

**MUNICIPAL**

**H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES**

Modificación al Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2005. ....

7

**FEDERAL**

**SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

Avisos de deslinde de los predios presunta Propiedad Nacional denominados "La Rivera" y "El Limoncito", ubicados en el Municipio de Caborca; "El Ranchito" y "Cuivooíta" en el Municipio de Gral. Plutarco Elías Calles; "La Huerta", ubicado en el Municipio de Huachinera; "Innominado", "Innominado" e "Innominado" del Municipio de San Luis Río Colorado y "San Martín", ubicado en el Municipio de Ures, todos en el Estado de Sonora. ....

10 a 18

C O P I A  
Secretaría  
de Gobierno  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado



## TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el artículo 299, párrafo segundo de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	\$ 3.00
2. Por página completa	\$ 1,305.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 1,902.00
4. Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 6,642.00
5. Por suscripción anual, dentro del país	\$ 3,684.00
6. Por copia:	
a).-Por cada hoja	\$ 3.00
b).-Por certificación	\$ 24.00
7. Costo Unitario por ejemplar	\$ 10.00
8. Por número atrasado	\$ 37.00
9. Por página completa de autorización de fraccionamiento	\$ 326.00

Se recibe		
No. del día	Documentación por publicar	Horario
Lunes	Martes	8:00 a 12:00 hrs.
	Miércoles	8:00 a 12:00 hrs.
Jueves	Jueves	8:00 a 12:00 hrs.
	Viernes	8:00 a 12:00 hrs.
	Lunes	8:00 a 12:00 hrs.

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETÍN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGÓN, CATORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RÍO COLORADO.

### REQUISITOS:

- Sólo se publican documentos originales con firma autógrafa.
- Efectuar el pago en la Agencia Fiscal

### BOLETIN OFICIAL

Director General: Jesús Armando Zamora Aguirre  
Garmendia No. 157 Sur, Tels. (662) 2-17-45-96 y Fax (662) 2-17-05-56  
BI-SEMANARIO